

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR




## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBJETO DE ADQUISICIÓN:**

**ADQUISICION DE ROPA DE PROTECCION PARA FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN EL CENTRO DE GESTION DE DESARROLLO SOCIAL DEL GADP DEL CAÑAR PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19”.**

**ELABORADO POR: ELABORADO POR:** COMISION DESIGNADA PARA EL PROCESO DE ADQUISICION

**FECHA: 29/04/2020**

Elaborado por:		
<b>Nombre:</b> Ing. Gustavo Crespo 	<b>Nombre:</b> Sra. Diana Serrano 	<b>Nombre:</b> Eco. Cristian Zea 
<b>Cargo:</b> Jefe de Talento Humano.	<b>Cargo:</b> Analista de Protección Especial.	<b>Cargo:</b> Director Ejecutivo.
Fecha: 27/04/2020	Fecha: 27/04/2020	Fecha: 26/04/2020

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **a) Antecedentes**

Considerando;

El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública resolvió Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el Estado de Excepción en el territorio nacional ante el brote del coronavirus (COVID-19);

El numeral 4 y 5 de la Resolución del COE Nacional de Ecuador, del viernes 27 de marzo de 2020, manifiesta: Numeral 4.- "Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, para garantizar la entrega de kits de alimentos para las familias que lo requieran a nivel nacional; se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, implementen y/o continúen con los tramites de emergencia previos a la adquisición de asistencia o kits de alimentos. La Planificación y logística para la entrega estarán coordinadas en territorio por los Comités de Operaciones del Emergencia Cantonal a través de las Mesas Técnicas de Trabajo pertinentes, acorde al manual del COE. Numeral 5.- "Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, se autoriza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la adquisición de insumos médicos y de material necesario para la adecuación de los lugares a donde se podrían trasladar pacientes con COVID-19 o personas que ingresen al periodo de AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO (APO), de acuerdo con lo que establezca la Mesa Técnica de Trabajo Nro. 2 liderada por el Ministerio de Salud Pública;

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

Mediante, RESOLUCIÓN N° CGDS-GPC-2020-001 en mi calidad de Vice prefecta de la Provincia del Cañar, en fecha 29 de marzo del 2020, resolvió:

Art. 1.- Declarar en situación de emergencia, la atención de grupos prioritarios de la provincia del Cañar, por parte del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Cañar, ante la grave conmoción que sufre la Provincia generada por la presencia y propagación del coronavirus COVID-19, a fin de establecer acciones inmediatas para atender a la población cañareña, para evitar el contagio en la ciudadanía y coadyuvar al objetivo nacional para prevenir, brindar diagnóstico y asistencia y así superar la emergencia sanitaria..

ARTÍCULO Art. 2.- Autorizar la contratación de obras y adquisición directa de bienes y servicios que sean necesarios mientras dure la emergencia, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia previa a la autorización de la máxima autoridad o su delegado, así como brindar la ayuda humanitaria necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 3.- Delegar al Director Ejecutivo del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cañar, expedir la documentación correspondiente a los procedimientos precontractuales y contractuales, considerando la situación de emergencia de acuerdo con los requerimientos, de conformidad con la normativa legal y sujeción a la Resolución Nro. RE-SERCOP2020-104, además de la designación directa del administrador del contrato, órdenes de compra y facturas que se generen dentro del marco de la emergencia; Art. 4.- Disponer a la Coordinación Administrativa-Financiera del Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, la movilización de los recursos del Presupuesto Institucional, ejercicio fiscal 2020, la certificación y el pago de los valores a que asciendan las obras, compras de bienes o servicios, relacionados con la presente emergencia. La certificación presupuestaria se emitirá en forma previa a la contratación, documento habilitante que será remitido a Compras Públicas, conforme los requerimientos de las áreas técnicas competentes, para mitigar, prevenir, colaborar, coordinar y ejecutar acciones de respuesta, como parte del Estado.

El 2 de abril de 2020 sesiona la Mesa Técnica de Trabajo No. 2 del COE Provincial del Cañar, y Resuelven entre otros puntos lo siguiente: QUE LA PREFECTURA DEL CAÑAR CONJUNTAMENTE CON GESTION SOCIAL PROCEDA DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE LA PREFECTURA A DOTAR DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y PRENDAS DE PROTECCION A TODO EL SISTEMA DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ACUERDO A LA RESOLUCION EMITIDA POR EL COE

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

NACIONAL EN SU ARTICULO 5 Y SOLICITA EN UN PLAZO DE 24 HORAS SE HAGA LLEGAR EL LISTADO DE REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA COORDINACION ZONAL 6 SALUD A MAS SE COMPROMETE A LA ADQUISICION DE UNA AMBULANCIA PARA EL CANTON LA TRONCAL MISMA QUE DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EMITIDAS POR LA OMS Y MSP.

En base a los antecedentes expuestos, conforme lo establece el Art. 3 de la RESOLUCIÓN Nro. CGDS-GPC-2020-001, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad; conformó la comisión técnica, para que elaboren la documentación correspondiente a los procedimientos precontractuales, considerando la situación de emergencia para la **ADQUISICION DE ROPA DE PROTECCION PARA FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN EL CENTRO DE GESTION DE DESARROLLO SOCIAL DEL GADP DEL CAÑAR PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19”**.

para uso en la campaña de fumigación y sanitación en la Provincia del Cañar.

La comisión Técnica, remite el informe con las Especificaciones Técnicas, para la presente adquisición, las cuales son aprobadas por el delegado designado en el artículo 3 de la RESOLUCIÓN Nro. CGDS-GPC-2020-001, de declaratoria de emergencia.

### **b) Justificación**

En tal virtud ante la emergencia sanitaria que nos encontramos viviendo el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, como medida preventiva frente a la propagación del virus producto de la pandemia COVID-19, prevé la Adquisición de pulverizadores/atomizadores móviles para uso en la campaña de fumigación y sanitización en la Provincia del Cañar, en razón de la gran extensión territorial y frente a que la cobertura de la campaña planteada debe cubrir todos los cantones se ve necesario esta contratación para uso en el cantón costanero.

Que, en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.” ... “31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra

## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR**

internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”

Que, en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”

### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**ADQUISICION DE ROPA DE PROTECCION PARA FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN EL CENTRO DE GESTION DE DESARROLLO SOCIAL DEL GADPC DEL CAÑAR PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19”.**

#### **2. OBJETIVO**

##### **a) Objetivos de la contratación**

Ejecutar conjuntamente acciones a través del Plan de Intervención por la emergencia sanitaria en la provincia del Cañar aprobado por el Consejo Provincial del Cañar, **ADQUISICION DE ROPA DE PROTECCION PARA FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN EL CENTRO DE GESTION DE DESARROLLO SOCIAL DEL GADPC DEL CAÑAR PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19”.**

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

- El Presupuesto del CGDS fue reformado por el Consejo Provincial del Cañar, en sesión extraordinaria el día viernes 17 de abril del año en curso

Es por tanto de vital importancia salvaguardar la integridad de los funcionarios que prestan atención a los grupos prioritaria de la provincia del Cañar, en donde la intervención oportuna con entrega de kits y brigadas de desinfección ayudara a controlar la propagación del COVID -19 en la provincia del Cañar.

### **ALCANCE**

El alcance de “**ADQUISICION DE ROPA DE PROTECCION PARA FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN EL CENTRO DE GESTION DE DESARROLLO SOCIAL DEL GADPC DEL CAÑAR PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19**”. abarca la adquisición de 200(DOSCIENTOS) Ropa de Protección, debidamente certificados y que cumplan con los solicitado por el Ministerio de Salud, en primera instancia para la atención requerida en la emergencia sanitaria producto de la pandemia COVID-19.

### **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **DESCRIPCIÓN GENERAL**

**Tipo de producto:** Dispositivo médico.



### **DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

#### **Especificaciones técnicas**

Traje descartable fabricado en tela no tejida, SMS, polietileno más polipropileno de gramaje 75g/m<sup>2</sup>, laminada resistente al desgarre, impermeable con costuras reforzadas con overlock manga larga con puños elásticos en muñecas y talón, apertura delantera en pecho con cierre de nylon DP3 y una capucha con elástico que permite un ajuste confortable al rostro

Presenta protección durabilidad y confort.

#### **Dimensiones**

DIMENSIONES BATA QUIRURGICA		
PIEZA	LARGO (cm)	ANCHO (cm)
CAPUCHA	38cm	29cm
MANGA	65cm	-
CAMISA	61cm	74c

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

		m
PANTALÓN	111cm	44c m

### USOS

Ofrece una barrera inherente a partículas, microorganismos y salpicaduras de líquidos patógenos externos.

#### **4. GARANTIAS**

##### **a) Garantía Técnica**

La garantía técnica del equipo deberá ser de al menos 12 meses a partir de la suscripción del acta entrega recepción.

#### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la entrega del bien será de 2 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

#### **6. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO**

Dentro de la presente contratación, el pago se realizará contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción de la Institución.

#### **7. MULTAS**

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 2% diario del valor pendiente de entrega del contrato acorde a lo estipulado en el Art.71 de la LOSNCP; Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor de la orden de compra, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar podrá terminar unilateralmente la orden de compra.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al contratista



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

### 8. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

Los bienes se entregarán en las dependencias de la Prefectura del Cañar.

### 9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la presente contratación es de \$ 3998,40 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que incluye el IVA.

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
TRAJES DE SEGURIDAD	Unidad	200	17.85	3.570,00
			<b>IVA</b>	428.40
			<b>TOTAL</b>	3998.40

### 10. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe ser mínimo de 90 días.

### 11. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

El Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar, a través de la máxima autoridad, designará de manera expresa un administrador de la orden de compra, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

### 12. MARCO LEGAL

#### a) BASE LEGAL

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

El artículo 288 de la Constitución de la República establece que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

En el Ecuador está en vigencia la normativa legal relativa a regular los Procedimientos de Contratación para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes, Ejecución de Obras y Prestación de Servicios, incluidos los de Consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, esto con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento General;

El artículo 4 de la LOSNCP dispone que “para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella se deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y participación nacional”;

El artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: “16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.” ... “31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”

El artículo 30 del Código Civil define a fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley,

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos."

El artículo 71 del Reglamento a la LOSNCP, se ha efectuado el procedimiento correspondiente para la "Adquisición de una ambulancia para ejecución del convenio entre el Ministerio de Salud Pública, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de la Troncal y el Centro de Gestión y Desarrollo Social del Gobierno Autónomo de la Provincia del Cañar de manera especial para superar la emergencia sanitaria COVID-19";

La Econ. Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, expide las resoluciones Nro. RE-SERCOP-2020-0104 y RE-SERCOP-2020-0105, así como también en atención a las circulares emitidas, mediante la cual se determina los lineamientos y procedimientos a seguir para las contrataciones por emergencia;

El artículo 23 de la Ley antes citada en el primer inciso prescribe que: "Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad";

La disposición General Quinta de la LOSNCP establece que: "Para la realización de los procedimientos electrónicos previstos en esta Ley, se


## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR

emplearán métodos actualizados y confiables para garantizar el correcto funcionamiento del Portal Institucional y el uso eficiente y seguro de las herramientas informáticas”;

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 130, en relación con la competencia normativa de carácter administrativo, dispone que: “Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley”;

### **13. Entrega de ofertas**

Las ofertas podrán ser remitidas vía correo electrónico, en la siguiente dirección [Imorocho@gobiernodelcanar.gob.ec](mailto:Imorocho@gobiernodelcanar.gob.ec), mismas que serán receptadas hasta las 14:00 del día 30/04/2020; si algún oferente desea entregar su oferta en físico se encuentra habilitada la ventanilla de recepción de ofertas ubicada en las oficinas de la Prefectura del Cañar ubicadas en la Ciudad de Azogues en las calles Luis Cordero entre Simón Bolívar y Aurelio Jaramillo.

	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA</b>	
	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

Azogues, 29 de abril de 2020

**PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

**EMERGENCIA**


**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

**• ADQUISICION DE ROPA DE PROTECCION PARA FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN EL CENTRO DE GESTION DE DESARROLLO SOCIAL DEL GADP DEL CAÑAR PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19".**

### **1.- BASE LEGAL**

Que mediante resolución N° SERCOP-2018- 0000088 de 09 de marzo de 2017 en su artículo 1 dispone: *"Elimínese los artículos 147, 148,149, 150 y 151 del CAPÍTULO IV CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL A SER UTILIZADO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE BIENES O SERVICIOS de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016"*

Que mediante resolución N° SERCOP-2018- 0000088 de 09 de marzo de 2017 en su artículo 2 dispone: *"En el número 2, del artículo 9 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, a continuación de la palabra referencial incorporar lo siguiente: que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional*

	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA</b>	
	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar ”

Que mediante la herramienta SOCE sección Tu consulta SERCOP sección B.1.4 Presupuesto Referencial se emite criterio jurídico sobre la siguiente pregunta:

Pregunta:

¿El estudio de mercado determinado en el número 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones, según la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088, de 09 de marzo de 2018, debe incluir integralmente lo enunciado en la citada Resolución?

Criterio:

*“De acuerdo a lo establecido en el artículo 6, número 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presupuesto referencial es el “Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual”; por lo que, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088, de 09 de marzo de 2018, **dependerá del análisis y justificativos de aplicabilidad de acuerdo a las características, naturaleza y el objeto de la contratación** a realizar por parte de la Entidad Contratante”*


Pregunta:

¿La Resolución R.E.-SERCOP-2018-0000088 aplica para todos los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP?

Criterio

*“La Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000088 del 9 de marzo de 2018 será aplicable para todos los procedimientos de contratación pública; **sin embargo de acuerdo a la naturaleza de la contratación, se aplicarán las consideraciones mínimas de la Resolución que sean compatibles con cada procedimiento**”*

Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual.- En las fases preparatoria y precontractual de los procedimientos de contratación pública se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los siguientes documentos considerados como relevantes:

	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA</b>	
	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

1. Estudios, diseños o proyectos;

2. Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.

## **2. ESTUDIO DE MERCADO**

### **2.1 ANÁLISIS DEL SERVICIO**

#### **2.1.1 Características técnicas**


Características técnicas

#### **TRAJE DE PROTECCION**

#### **DESCRIPCIÓN GENERAL**

**Tipo de producto:** Dispositivo médico.



	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA</b>	
	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

## DESCRIPCIÓN TÉCNICA

### Especificaciones técnicas

Traje descartable fabricado en tela no tejida, SMS, polietileno más polipropileno de gramaje 75g/m<sup>2</sup>, laminada resistente al desgarre, impermeable con costuras reforzadas con overlock manga larga con puños elásticos en muñecas y talón, apertura delantera en pecho con cierre de nylon DP3 y una capucha con elástico que permite un ajuste confortable al rostro

Presenta protección durabilidad y confort.


### Dimensiones

DIMENSIONES		
PIEZA	LARGO (cm)	ANCHO (cm)
CAPUCHA	38cm	29cm
MANGA	65cm	
CAMISA	61cm	74cm
PANTALÓN	111cm	44cm

### USOS

Ofrece una barrera inherente a partículas, microorganismos y salpicaduras de líquidos patógenos externos.



	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA</b>	
	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

### **2.1.2 Origen:**

Origen Nacional o extranjero.

### **2.1.3 Facilidad de adquisición en el mercado:**

Luego del análisis respectivo se considera que el bien requerido es de fácil acceso para la entidad, existen muchas casas comerciales proveedoras en la localidad o a nivel nacional por lo que se debe favorecer al proveedor que convenga a los intereses institucionales, para lo que se solicitara proformas a fin de establecer los estudios económicos previos, sin embargo, al encontrarse atravesando una emergencia sanitaria se encuentra una limitante para conseguir el producto.

### **2.1.4 Número de oferentes**

Al ser un bien de fácil acceso en el mercado local se debe favorecer al proveedor que convenga a los intereses institucionales como: calidad, crédito, garantía, economía.

### **2.1.5 Riesgo cambiario**


En el presente proceso de contratación pública no se considera riesgo cambiario ya que las ofertas serán aceptadas únicamente en dólares de los Estados Unidos de América.

### **2.4 Productos Sustitutos**

En el presente proceso no se considera la existencia de productos sustitutos ya que son indispensables y únicos para la ejecución de los convenios.

### **2.5 Proformas**

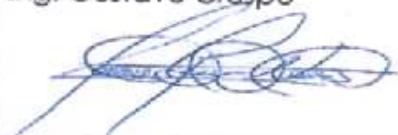
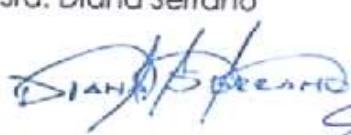

Se adjuntan proformas.

	<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR</b>	
	<b>DIRECCION DE CONTRATACION PUBLICA</b>	
	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>
	<b>ADM_FOR_03</b>	<b>00</b>

### 3. Determinación Del Presupuesto Referencial

El presupuesto referencial para la presente contratación es de \$ 3998,40 (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que incluye el IVA.

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
TRAJES DE SEGURIDAD	Unidad	200	17.85	3.570,00
			<b>IVA</b>	428.40
			<b>TOTAL</b>	3998.40

Elaborado por:		
<b>Nombre:</b> Ing. Gustavo Crespo 	<b>Nombre:</b> Sra. Diana Serrano 	<b>Nombre:</b> Eco. Cristian Zea 
<b>Cargo:</b> Jefe de Talento Humano. Fecha: 27/04/2020	<b>Cargo:</b> Analista de Protección Especial. Fecha: 27/04/2020	<b>Cargo:</b> Director Ejecutivo. Fecha: 26/04/2020

## CERTIFICA

4XH HQ OD SDUWLGD SUHVXSXHVDULD FR 2020-001 con fecha 29 de marzo de 2020. He sido informada por el Sr. [Nombre] que el día 29 de marzo de 2020, a las [Hora], se realizó una reunión de trabajo con el Sr. [Nombre] y el Sr. [Nombre] en la sede de la Prefectura de Cañar, en Azogues, para tratar el tema de [tema].

40 GµODUHV LQGEXODRV, \$DUWLGDV S egresos en situaciones de emergencia LGHO SURJUDP D K3XFGVDPWHGFLYODPLANDEACCIONENSITUACIONDEEMERGENCIAS \$SDUDILQDQFLDUe WDDMGTXGVHLSUPWBFFLµQ ILQDOLGDG GH DWHQGHU OD VLWXDFLµQ GH HRHCGDSGFLD GHFODUD 2020-001 con fecha 29 de marzo GHO VXFVULWD SRU OD 6HFUHW DULD (MHFXV \ 'HVDUUROOR 6RFLDO GHO \*RELHUQR \$XWµQRPR 'HWFHJWUDOLJD detalle:

Partida Presupuestaria	Nombre de la Partida	Programa Presupuestaria	Presupuesto referencial	Total
01.05.12.0730821000	Egresos en situaciones de emergencia	Programa de salud y \$WHQFLµQ (PH \$WHQFLµQ (P	\$ \$ 3.998.40	\$ \$ 3.998.40
<b>Total Presupuesto</b>			<b>\$ \$ 3.998.40</b>	<b>\$ \$ 3.998.40</b>

Atentamente,



Ing. Isabel Molina Loyola  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CGDS DEL GADPC  
Referencia: MEMORANDO-CGDS-GADPC-UMM-DS-PE-045